



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de julio de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 758**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 100OB/2021** del Área de Contratación, relativo a la **adjudicación del contrato menor de obras de remodelación del Callejón de las Monjas (EDUSI) a la mercantil Agrihat S.L.** dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, y teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato.

2º.- Informe técnico del Técnico de Administración General adscrito a Urbanismo, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe de la Dirección General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y de acuerdo con la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto con el informe que se incorpora a la documentación contractual y motivada en la remodelación del Callejón de las Monjas, en dos tramos (desde Carril de la Lona hasta la Plaza de los Chinos y desde ésta hasta la Plaza del Gallo), llevando a cabo la renovación de los pavimentos existentes que se encuentran muy deteriorados, así como la instalación de alumbrado público, y que se asume por este órgano de contratación, **ADJUDICAR** el contrato menor de obras de remodelación del Callejón de las Monjas, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI “De tradición a innovación”, cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020, a la mercantil **AGRIHAT, S.L.**, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de



27.107,18 € al que corresponde por IVA la cuantía de 5.692,51 €, totalizándose la oferta en 32.799,69 €

Este contrato se engloba dentro del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI de Granada, se desarrolla a través de varias operaciones, entre las que se encuentra la de “Rehabilitación del Centro Histórico de Granada y otras áreas urbanas dotadas de patrimonio cultural”. Esta operación se incluye en el Objeto Específico (OE) 6.3.4 promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural de las áreas urbanas, en particular, las de interés turístico, del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0805 15321 60901, denominada PLAN PÚBLICO DE MEJORA DE ZONAS Y EQUIPAMIENTOS del presupuesto de 2021”.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

El adjudicatario se compromete a incluir el siguiente texto en las facturas que se generen en el marco del presente contrato: “Gasto cofinanciado en un 80% por el FEDER en el marco del POPE 2014 – 2020 y de la Estrategia DUSI de Granada”.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: 8SIOR5CQ12R606QJ8SBO		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por	LEYVA CAMPAÑA MARIA DE	/CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE	11-08-2021 12:08:15
Rubricado al mar	GUILARTE HERRAS RAFAEL FRANCISCO	/ASESOR JURIDICO-TECNICO (B)	09-08-2021 13:58:19
Contiene 2 firmas digitales			

Pag. 2 de 2